



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 687-2016-3

08 JUL 2016

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores del concurso Beca para Proyectos Editoriales Independientes en Artes Plásticas y Visuales, Programa Distrital de Estímulos 2016, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011, la Resolución No. 641 del 27 de junio de 2016 “Por medio de la cual se derogan unas resoluciones, se dispone y reglamenta la Delegación de la Ordenación del Gasto el pago y la contratación en el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES” y,

CONSIDERANDO

Que el 22 de febrero de 2016 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 124, “Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2016”, con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de concursos en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que el concurso Beca para Proyectos Editoriales Independientes en Artes Plásticas y Visuales se encuentra contemplado en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la **BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES**.

Que, de acuerdo con lo previsto en el numeral 3. De la cartilla del concurso **BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES**, el valor del estímulo es de treinta y cuatro millones quinientos mil pesos moneda corriente (\$34.500.000), que serán entregados a una o varias de las propuestas participantes y entre una o ambas categorías del concurso, de acuerdo con el criterio del jurado.

Que según acta de cierre del proceso de inscripción de propuestas con fecha 06 de Mayo de 2016, suscrita por la abogada designada por la Oficina Asesora Jurídica y el representante del Área de Convocatorias, se dejó constancia de que se recibieron veintinueve (29) propuestas, de las cuales once (11) para publicaciones seriadas, periódicas o fanzines y diecisiete (17) para libros; para la categoría de libros uno de los concursante solicita cambio de categoría, motivo por el cual se eliminó el código BPEL004.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 11 de Mayo de 2016, el listado de inscritos del concurso.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 16 de Mayo de 2016, los listados de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 18 y 19 de Mayo de 2016.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 25 de Mayo de 2016,

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 – 52. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 687 - - - - -
08 JUL 2016

el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación del concurso **BECA DE PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES**, en el cual se señala que de las veintinueve (28) propuestas presentadas, ocho (8) para publicaciones seriadas, periódicas o fanzines y catorce (14) para libros, están habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral **14. JURADOS**, de la cartilla del concurso **BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES**, "El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán a los ganadores del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección."

Que mediante Resolución N° 289 del 1 de abril de 2016, se designaron como jurados del concurso a: Andrés Rodríguez Ramírez, Juliana Escobar Cuellar y Margarita Maria García Martínez.

Que mediante Resolución N° 539 del 31 de Mayo de 2016, se modificó la Resolución No. 289 del 01 de abril de 2016 y se designaron como jurados del concurso a: Pablo Julián Adarme Rodríguez, Andrés Rodríguez Ramírez y Juliana Escobar Cuellar.

Que según lo establecido en la cartilla del concurso, numeral **5.CRITERIOS DE EVALUACIÓN**, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO
Solidez conceptual y formal de la propuesta
Aporte al campo de las artes plásticas y visuales
Viabilidad técnica y económica de la propuesta

Que según acta de selección de fecha 23 de Junio del 2016, suscrita por el Jurado designado para evaluar las propuestas del concurso Beca para Proyectos Editoriales Independientes en Artes Plásticas y Visuales, se recomienda seleccionar como ganador a quien se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que en razón del cambio de Administración Distrital, dejó de estar vigente el Plan de Desarrollo "Bogotá Humana" 2012 – 2016 para dar paso al Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos" 2016-2020, razón por la cual, según el procedimiento ordenado por la Circular Conjunta No. 005 de 2016 de la Secretaría Distrital de Planeación y la Secretaría Distrital de Hacienda, al finalizar el proceso de armonización los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) con que se amparó el Programa Distrital de Estímulos y permitió dejarlo como proceso en curso, se hace necesaria la reposición de los referidos CDP.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 687 - - - - -
08 JUL 2016

Que en atención a lo expuesto, el proceso se amparará con el siguiente CDP:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 2920
Objeto	Beca para Proyectos Editoriales Independientes en Artes Plásticas y Visuales. Reemplaza CDP 928 por proceso de armonización presupuestal.
Valor	\$ 34.500.000
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-1000-127 -Fomento de las prácticas artísticas en todas sus dimensiones.
Fecha	29 de Junio de 2016

Que con el fin de respaldar el reconocimiento del premio otorgado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, la entidad cuenta con el recurso necesario, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal enunciado en la parte resolutive del presente acto administrativo.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores del concurso **BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES**, Convocatoria de Artes Plásticas 2016 del Programa Distrital de Estímulos a:

CATEGORÍA LIBROS

N° de Inscripción	Nombre de la propuesta	Nombre del concursante	Nombre del Representante	Documento de Identificación	Valor del estímulo económico
BPEL001	A LA POSTRE SUBTERRÁNEA	JOSE ANDRES BUSTAMANTE SANDOVAL	N/A	C.C. 79.953.167	Once Millones Ochocientos Mil Pesos M/CTE (\$11.800.000)
BPEL006	UN LIBRO SOBRE UN BARCO	PAPEL PICADO TALLER-EDITORIAL	MARIA ANGELICA GOMEZ ORTEGA	C.C. 1.020.728.223	Veinte Millones Sesenta y Cinco Mil Pesos M/CTE (\$20.065.000)

PARÁGRAFO 1°: Que según acta de selección de ganadores en el Artículo 4° los jurados señalan: *“En la categoría publicaciones seriadas, periódicas o fanzines: Por decisión unánime el jurado declara desierta esta categoría por considerar que de las propuestas evaluadas ninguna reúne en conjunto la solidez conceptual ni la viabilidad técnica y económica suficiente para su desarrollo y producción.”*

PARÁGRAFO 2°: El jurado recomienda en evento de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores, entregar el estímulo a:

Asli



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 687 - - - - -
08 JUL 2016

CATEGORÍA LIBROS

Nº de Inscripción	Nombre de la propuesta	Nombre del concursante	N.I.T.	Nombre del Representante	Documento de Identificación
BPELO13	BOG 666	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AUDIOVISUAL Y CULTURAL EL CRIOLLO PRODUCCIONES	900.285.440-5	RICARDO ANDRES MORENO JAIMES	C.C. 80.842.763

ARTÍCULO 2º: El estímulo económico se entregará de la siguiente manera:

- Un **primer desembolso** equivalente al noventa por ciento (90%) del valor del estímulo, posterior al proceso de comunicación de la resolución de ganadores, al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes –IDARTES para tal efecto y a la entrega, a la Gerencia de Artes Plásticas, de la maqueta de diseño de la publicación (carátula, páginas internas y página legal) con los logos y créditos institucionales correspondientes para ser aprobada por la Oficina de Comunicaciones, la cual servirá de modelo para las demás ediciones que serán parte de la beca.

- Un **segundo y último desembolso** correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo previa entrega del cien por ciento (100 %) del producto final del proyecto editorial, registro del proceso y de la socialización en el medio o soporte que mejor se ajuste a la naturaleza del proyecto (fotográfico, videográfico o sonoro), junto con los formatos de relación de gastos y registro poblacional entregados por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, plan de distribución aplicado, copia de las licencias de uso y/o cesión de derechos a que hubiere lugar, copia en formato pdf de cada una de las publicaciones efectuadas como parte de la beca y soportes de cumplimiento de entrega al IDARTES y al depósito legal.

PARÁGRAFO 1º: El desembolso del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se anuncia:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Nº 2920
Objeto	Beca para Proyectos Editoriales Independientes en Artes Plásticas y Visuales. Reemplaza CDP 928 por proceso de armonización presupuestal.
Valor	\$ 34.500.000
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-1000-127 -Fomento de las prácticas artísticas en todas sus dimensiones.
Fecha	29 de Junio de 2016

PARÁGRAFO 2º: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3º: El ganador deberá cumplir con lo establecido en el numeral 19. DEBERES DE LOS GANADORES de la cartilla del concurso, denominado "**BECA PARA PROYECTOS**

Alid
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 – 52. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 687-2016
08 JUL 2016

EDITORIALES INDEPENDIENTES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES"

ARTÍCULO 4º: Constituir Garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES constituida en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos: a) CUMPLIMIENTO, por el veinte por ciento (20%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma. **PARÁGRAFO.** Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.

ARTÍCULO 5º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el concurso, o que incumpla los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1o: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine el valor a deducir del estímulo económico, en caso de que así proceda.

ARTÍCULO 6º: La ejecución y cumplimiento del presente Acto Administrativo, y de las obligaciones que se deriven del mismo, tendrá como fecha límite el 31 de Marzo de 2017.

ARTÍCULO 7º: Notificar el contenido de la presente Resolución a los concursantes seleccionados como ganadores.

ARTÍCULO 8º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 9º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 08 JUL 2016

Ar/Cll

BERTHA QUINTERO MEDINA
Subdirectora de las Artes

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

Ar
Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: José Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias
Proyectó: Maira Alejandra Meneses Romero – Contratista Área de Convocatorias

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 – 52. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**